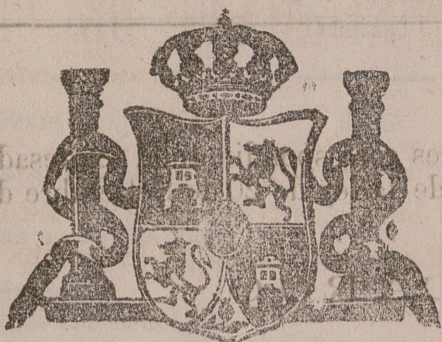


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.	FUERA
Por un mes. . . . 3 Pts.	Por un mes. . . . 3 50 l tas
Por tres id. . . . 8 50 »	Por tres id. . . . 11 »
Por seis id. . . . 16 »	Por seis id. . . . 21 »
Por un año. . . . 30 »	Por un año. . . . 37 50 »

Número suelto. 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, dice al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros á las once y media de la noche de ayer lo que sigue:

« Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las once de esta noche lo siguiente.

« Excmo. S.: S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad alguna, y su Augusta Madre la REINA Regente sigue adelantando en su puerperio y recobrando las fuerzas perdidas, en términos que muy en breve podrá abandonar el lecho.»

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz. —Señor Presidente del Consejo de Ministros»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

CARRETERAS

Núm. 718.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el expediente instruido con objeto de expropiar varias fincas para la construcción de una casilla de peones camineros en el kilómetro 18 de la carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus, en la jurisdicción de Fuenmayor, cuya relación de propietarios se publicó en el «Boletín oficial» núm. 238 del día 3 de Abril último, he resuelto

con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, á cuyo efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25; párrafo 2.º del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se publica para conocimiento del público.

Logroño 26 de Mayo de 1886.

El Gobernador interino,
Nicanor de Rivas.

Gastos carcelarios.

CIRCULAR.

No habiendo satisfecho las cantidades que adeudan los Alcaldes del partido judicial de Haro, en la depositaria muni-

cipal de aquella villa, correspondientes desde el ejercicio de 1876-77 á 1884-85, ambos inclusive por el concepto de gastos carcelarios, cuya relación á continuación se expresa, he acordado concederles un plazo de 10 días para hacer efectivas dichas cantidades, pasado el cual sin haberlo verificado, se procederá por aquella Alcaldía, á la expedición de comisionados de Agencia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo último.

Logroño 26 de Mayo de 1886.

El Gobernador interino
Nicanor Rivas.

RELACION de lo que adeudan los pueblos de este partido á la cárcel del mismo.

PUEBLOS.	1876 á 78	1877 á 78	1878 á 79	1879 á 80	1880 á 81	1881 á 82	1882 á 83	1883 á 84	1884 á 85	Plas.	cts.
San Vicente,	1314 69	0	1344 69	1344 69	1344 69	1344 69	1344 69	889 77	889 77	9844	68
Castañares.	0	325 62	325 62	325 62	325 62	325 62	325 62	0	0	1953	72
Rivas.	0	114 57	114 57	114 57	114 57	114 57	114 57	75 81	75 81	839	04
Rodezno.	0	0	173 86	347 73	347 73	347 73	347 73	230 09	230 09	2024	96
Briones.	0	0	0	0	0	673 80	1680 36	1111 88	1111 88	4577	92
Treviana.	0	0	0	0	0	330 69	540 69	357 77	357 77	1586	92
Haro.	0	0	0	0	0	0	1670 31	0	2216 46	3880	77
Ollauri.	0	0	0	0	0	0	216 25	296 59	296 59	809	43
Abalos	0	0	0	0	0	0	0	0	251 37	251	37
Briñas.	0	0	0	0	0	0	0	0	190 19	190	19
Cellorigo.	0	0	0	0	0	0	0	0	17 95	17	95
Cihuri.	0	0	0	0	0	0	0	0	150 29	150	29
Cuzcurrita.	0	0	0	0	0	0	0	0	450 87	450	87
Gimileo.	0	0	0	0	0	0	0	0	57 19	57	19
San Asensio.	0	0	0	0	0	0	0	0	678 34	678	34
Tirgo.	0	0	0	0	0	0	0	0	187 53	187	53
Villalba.	0	0	0	0	0	0	0	0	114 38	114	38
Zarraton.	0	0	0	0	0	0	0	0	203 49	203	49
Total..										27819	00

Provincia de Logroño.

Año económico de 1884 á 1885.

MES DE JULIO DE 1885

EJERCICIO DE AMPLIACIÓN.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial».

CARGO.

		Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	En la Depositaria de fondos provinciales	183250	13
	En el Instituto de segunda enseñanza	1766	30
	En la Escuela Normal de Maestros	180	84
	En la id. id. de Maestras	2689	57
	En la Academia de Bellas Artes		
	En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
	En el Hospital provincial	64830	65
	En la Casa de Misericordia	7528	68
	En la id. de Expósitos	2872	98
			263955
Producto de las rentas y censos de la provincia.	Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes.		
	Id. de donativos, legados y mandas	855	24
	Id. de repartimiento		
	Id. de recargo sobre la sal común	47889	11
	Id. del ramo de Instrucción pública		
	Id. del id. de Beneficencia		
	Id. de atrasos é intereses	1495	41
	Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos	1510	48
	Id. de arbitrios especiales		
	Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1. ^a de consumos.		
	Id. de empréstitos		
	Id. de enagenaciones		
	Id. de resultas de presupuestos anteriores		
	Id. de ingresos para cubrir los nuevos gasto del presupuesto adicional		
	Id. de reintegros		
Movimiento de fondos	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes		15
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 188-8 para nivelar las cuentas respectivas al ejercicio corriente		12299
		328020	28
TOTAL CARGO.			

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.	PERSONAL		MATERIAL		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPITULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	3491	77	391	75	3883	52
Idem por sueldos del archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	13	50			132	50
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	38	25	750		788	25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	593	96			593	96
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.	166	74			166	74
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.						
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. de servicio de bagajes;			253		253	
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»			625			625
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales			160			160
Idem por id. de calamidades públicas						
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	4342	15	247	73	4598	88
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue- blos cuyo vecindario excede de 8,000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.						
Sumas al frente.	8765	37	2427	48	11192	85

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
Suma del frente	8765	37	2427	48	11192	85
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	853	20			853	20
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización			33	83	33	83
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública	3869	19	31	25	3800	44
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza	3750	82	1563	47	5314	29
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras	1009	77			1009	77
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			53	85	53	85
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	543	99	5532	73	6076	19
Idem por id. de las Casas de Misericordia	719	84	6132	50	6852	34
Idem por id. de las Casas de Expósitos	40		167	25	207	25
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase			470	27	470	27
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			24711	80	24711	80
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno			5351	61	5351	61
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial			1250		1250	
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			6809	70	6809	70
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha			204		204	
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia			12299	77	12299	77
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1885 á 1886			3835	69	3835	69
TOTAL DATA.	19739	15	70875	20	90614	35

